CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario
21 NOV. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 11:30

Moción de Orden del Día N°....14608....

Moción de Orden del Día N°_____.

Los congresistas de la República que suscriben de conformidad con el artículo 132° de la Constitución, así como lo establecido por los artículos 68 literal c) y 86° del Reglamento del Congreso, proponemos a la representación nacional la siguiente Moción de Orden del Día

**MOCIÓN DE CENSURA**
**CONTRA EL MINISTRO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL,**
**SEÑOR JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES**

**CONSIDERANDO:**

**I. FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Que,** mediante Resolución Suprema N.° 375-2022-PCM del 21 de setiembre del 2022, se nombra como Ministro de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social al señor Julio Javier De Martini Montes. Nombramiento que es ratificado mediante Resolución Suprema N.° 079-2024-PCM del 06 de marzo del 2024.

**Que,** el artículo 132° de la Constitución Política del Perú, regula sobre la Moción de Censura, estableciendo que, «*El Congreso hace efectiva la responsabilidad política del Consejo de ministros, o de los ministros por separado, mediante el voto de censura o el rechazo de la cuestión de confianza. Esta última sólo se plantea por iniciativa ministerial. Toda moción de censura contra el Consejo de ministros, o contra cualquiera de los ministros, debe ser presentada por no menos del veinticinco por ciento del número legal de congresistas. Se debate y Vota entre el cuarto y el décimo día natural después de su presentación. Su aprobación requiere del voto de más de la mitad del número legal de miembros del Congreso*»

**Que,** por otro lado, el artículo 38° de la Constitución precisa que, todos los peruanos tienen el deber de respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la Nación. Asimismo, de acuerdo al artículo 128°, «*Los ministros son individualmente responsables por sus propios actos y por los actos presidenciales que refrendan*».

**Que,** en el artículo 68, literal f), del Reglamento del Congreso de la República, señala que; las mociones de orden del día son propuestas mediante las cuales los congresistas ejercen su derecho de pedir al Congreso que adopte acuerdos
sobre asuntos importantes para los intereses del país y las relaciones con el Gobiemo (...) y proceden en los siguientes casos: (...) c) Pedidos de censura o negación de confianza al Consejo de Ministros en su conjunto o a los ministros en forma individual. e) Pedidos para que el Pleno se pronuncie sobre cualquier asunto de importancia nacional (...).

**Que;** según Resolución Ministerial Nº D000143-2024-MIDIS, del 27 de setiembre del 2024, la cual aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en su artículo 23º, define las funciones

generales, las cuales. se encuentran orientadas a «*b) Formular, planificar, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales aplicables a todos los niveles de gobierno, en materia de desarrollo e inclusión social que contribuya a mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo con énfasis en los grupos de especial protección u otros que considere el sector como prioritarios*».

**Que,** según Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, define que en el marco del Principio de participación y transparencia: «*Las personas tienen derecho a vigilar y participar en la gestión del Poder Ejecutivo, conforme a los procedimientos establecidos por la ley. Para ello, las entidades del Poder Ejecutivo actúan de manera que las personas tengan acceso a información, conforme a ley*».

**Que,** en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, ha ocurrido reiteradas y graves irregularidades que han puesto en peligro la salud y la vida de los estudiantes de los centros educativos públicos que son precisamente los que reciben a niños y adolescentes de escasos recursos económicos.

## II. FUNDAMENTOS DE HECHO

**Que,** en efecto, la prensa presentó hace semanas un caso de corrupción que afectó la alimentación de los niños más pobres del país. El dominical Punto Final denunció que la empresa FRIGOINCA S.A.C., proveedora de alimentos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, habría pagado coimas a un funcionario de DIRESA para que modifique los resultados de los análisis que se realizaron por la intoxicación de más de 20 niños en Puno. Asimismo, los medios de comunicación informaban que "*Hace siete meses, los pequeños de un colegio de Cabana, ubicado a 40 minutos de Juliaca, ingresaron al hospital tras consumir los alimentos en mal estado durante su desayuno. Uno de ellos, incluso, fue internado en una Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) por la complejidad de su caso*".

**Que,** en el mismo contexto, "*Ante esta grave denuncia, el **Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)** suspendió la distribución de los enlatados de la **marca 'Don Simón'**. En esa línea, el ministro Julio Demartini también anunció que dos trabajadores de Qali Warma fueron separados por estar presuntamente involucrados.*"[1]. *Esta es una primera irregularidad grave que se presenta en el programa Qali Warma que se encuentra adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.*

**Que,** se tiene como una segunda irregularidad es la que se presentó en la región de Piura,y que la prensa nacional igualmente dio conocer: "*Las madres de familia de un colegio de Morropón descubrieron los insectos cuando preparaban el almuerzo para los estudiantes. Madres de familia hallaron larvas en latas de anchoveta que reparte el programa Qali Warma, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), a escolares en la región Piura*". Asimismo, agregaron: "*En diálogo con Canal N, una docente de uno de los centros educativos afectados contó que el hallazgo de la larva ocurrió cuando las madres de familia preparaban el almuerzo para 48 niños, cuyas edades oscilan entre los 3 y 5 años. Debido al desagradable hallazgo, tuvieron que*

[1] : Portal virtual del diario El Comercio, 7 de octubre del 2024, autor redacción

*suspender el consumo de estas latas, reemplazando la comida con otros productos similares. Eran diez y cuarto de la mañana y nos dimos cuenta de la presencia de una larva en esta lata de anchoveta*", indicó.

**Que,** por otro lado, en la Institución N°1299 de La Matanza también se encontró un insecto similar en una de las latas de conserva de pescado repartidas por Qali Warma. Ante tal hecho, el señor Pedro Jonel Ripalda Ramírez en su condición de Director Ejecutivo del Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA, descartó la presencia de larvas o gusanos en las latas repartidas en Piura. Aseguró que se ha recogido la información de las incidencias, suspendido el consumo y distribución del producto hasta recibir la opinión del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES).

**Que,** de acuerdo con el Director Ejecutivo de QALI WARMA, las supuestas larvas serían "productos parte de la fauna marina, es decir, otro animal que ingieren los peces que son parte de la materia con la que se fabrican las conservas"[2].

**Que,** recientemente una ex trabajadora de la empresa FRIGOINCA S.A.C. hizo una denuncia muy grave, refiriendo que las conservas que la mencionada empresa estaba produciendo las conservas que suministraba al Programa QALI WARMA en base a carne de caballo y otros equinos. En efecto, "*Una extrabajadora reveló al dominical Cuarto Poder la forma en que era tratado el alimento destinado a los escolares del territorio nacional. Desde el Congreso se ha pedido a la Contraloría que atienda la denuncia*".

**Que,** Noemí Alvarado Llanos, exfuncionaria de la empresa proveedora FRIGOINCA S.A.C. y actual testigo en una investigación de corrupción en el Programa QALI WARMA, afirmó que los productos se etiquetaban como carne de vacuno, pero contenían carne de caballo, y que empleados de la institución adscrita al MIDIS recibían sobornos para no reportar esta irregularidad. En su testimonio para *Cuarto Poder*, dominical de *América Televisión*, Alvarado señaló que la carne supuestamente de res se mezclaba o reemplazaba por carne de caballo, y que la empresa FRIGOINCA S.A.C., propiedad de Nilo Burga, utilizaba este producto en las conservas distribuidas en diversas regiones, incluyendo Puno, La Libertad, Áncash y Lambayeque.

**Que,** Noemí Alvarado Llanos afirmo: "*Así es, mezclado. Algunos lotes era puro caballo, otro puro res, otro mezclado*"; quien afirmó que trabajaba con Nilo Burga desde 2018, año en que ya se distribuían estos productos de manera fraudulenta. Según su relato, FRIGOINCA S.A.C., habría utilizado un esquema de sobornos para evitar que funcionarios de *Qali Warma* y DIGESA denunciaran las irregularidades.

**Que,** Noemí Alvarado Llanos explicó que Burga le pidió vender carne molida a otras empresas bajo el nombre de res, aunque realmente se trataba de carne de caballo. Declaró al mencionado medio: "*El señor Nilo Burga me dice para vender a la empresa 'Nutri Sabor' la carne molida. Él me dio una empresa que se llama 'Food Mix'. Entonces,*

---

[2] : Portal virtual de Canal N de 28 de mayo del 2024, autor redacción.

*empecé a vender la carne de res al señor Josías. La carne se traía de la provincia de Huancayo, se molía y se vendía como carne de res, pero era de caballo*".

**Que,** además, la denunciante mencionó que FRIGOINCA S.A.C. aplicaba prácticas para abaratar costos, como mezclar la carne de res con aditivos y soya para incrementar el peso y volumen de los productos; aseguró que los resultados de análisis de ADN realizados en 2018 en muestras de carne confirmaron la presencia de carne de caballo.

**Que,** el testimonio de Alvarado dejó al descubierto cómo la distribución de estas conservas provocó casos de intoxicación entre los escolares, incluyendo un incidente reciente en el colegio Gamaliel Churata, en Cabana, Puno.

**Que,** la exfuncionaria afirmó que teme por su vida debido a posibles represalias por parte de Nilo Burga, quien, según ella, ha intentado localizarla para silenciarla. "*Temo por mi vida. Mi abogado no sabe que estoy aquí*". El señor Nilo Burga ya me está mandando a buscar, y él me va a silenciar, afirmo: "*...lo conozco hasta donde es capaz*", declaró al Programa Cuarto Poder.

**Que,** Noemí Alvarado Llanos pidió a la Fiscalía ser aceptada como colaboradora eficaz para proporcionar evidencia de la corrupción y del fraude en el suministro de alimentos en el Programa QALI WARMA; además de grabaciones y fotografías, aseguró que posee registros de conversaciones que demostrarían cómo FRIGOINCA S.A.C. sobornaba a funcionarios para permitir la entrega de alimentos de baja calidad y evitar sanciones.

**Que,** ante la gravedad de las denuncias, el señor Pedro Jonel Ripalda Ramírez en su condición de Director Ejecutivo del Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA, declaró que el programa tomará medidas para esclarecer los hechos y colaborará plenamente con la investigación. Asegurando que, seis trabajadores vinculados al caso fueron separados de sus cargos y que el Programa QALI WARMA ha suspendido la distribución de productos que suministraba la empresa FRIGOINCA S.A.C., mientras se investiga. El Director Ejecutivo, también destacó la complejidad de la operación del programa, que distribuye alimentos en más de 65 mil escuelas a nivel nacional.

**Que,** ante la gravedad de las denuncias, el señor Pedro Jonel Ripalda Ramírez en su condición de Director Ejecutivo del Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA, afirmo: *"Son situaciones de personas inescrupulosas que generan este tipo de situaciones; no es el programa. Asumimos responsabilidad y tomamos medidas correctivas. Distribuimos más de 157 mil toneladas de alimentos y llegamos a todo el territorio nacional, una operación compleja de alto riesgo"*[3]

**Que,** QALI WARMA, programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), que garantiza la alimentación de los estudiantes de colegios públicos del país durante todos los días del año escolar, de acuerdo con sus características y las zonas donde viven, contribuyendo a mejorar la atención de los estudiantes durante las

[3] : Portal Infobae, 15 de noviembre del 2024, autor Marlon Carrasco Freitas.

horas de clases, el aprendizaje, la asistencia escolar y los hábitos alimenticios, así como a promover la participación y la corresponsabilidad de la comunidad local.

Consecuentemente, los hechos ilícitos han sido recurrentes y eso acredita que el señor Ministro de Desarrollo e Inclusión Social, debe ser CENSURADO, pues no ha estado cumpliendo sus funciones con celo, diligencia y menos con mínima preocupación para fiscalizar estos Programas Alimentarios, que son muy importantes para alimentación de los niños más pobres del país; por lo que, en atención a la ética en la función pública, ya ha debido renunciar al cargo, asumiendo su responsabilidad política. Sin embargo, como esta renuncia no ha sucedido, la representación nacional debe llevar a cabo su labor de control político y censurar al Ministro de Desarrollo e Inclusión Social, señor Julio Javier Demartini Montese, por las evidentes muestras de indiferencia, irresponsabilidad e incompetencia en el cargo.

**POR LO EXPUESTO:**

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA ACUERDA:**

**Artículo 1.-**

**CENSURAR** al señor Julio Javier Demartini Montese en su condición de Ministro de Desarrollo e Inclusión Social en aplicación del artículo 132° de la Constitución Política del Perú, regula sobre la Moción de Censura, estableciendo que: «*El Congreso hace efectiva la responsabilidad política del Consejo de ministros, o de los ministros por separado, mediante el voto de censura o el rechazo de la cuestión de confianza. Esta última sólo se plantea por iniciativa ministerial. Toda moción de censura contra el Consejo de ministros, o contra cualquiera de los ministros, debe ser presentada por no menos del veinticinco por ciento del número legal de congresistas. Se debate y Vota entre el cuarto y el décimo día natural después de su presentación. Su aprobación requiere del voto de más de la mitad del número legal de miembros del Congreso*».

En consecuencia, de acuerdo a dicho artículo, el ministro censurado, debe renunciar, y la Presidenta de la República deberá aceptar la dimisión dentro de las setenta y dos horas siguientes.

**Lima, noviembre del 2024.**